



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL

N°149-2025-GlyDURA/MDT

Torata, 13 de Mayo del 2025

VISTOS

Proveído N° 8988-GlyDURA/MDT, Informe N° 0796-2025-GPP-GM/MDT, Informe N° 1417-2025-EJTJ-SGPPRyCT-GPP/MDT, Informe N° 0524-2025-WFAT-GlyDURA/GM/MDT, Informe N°0804-2025-DVUC-GSEyO/GM/MDT, Informe N°0381-2025-FDMPH-CEET-GSEyO, Informe N°023-2025-CAAS/IP-CEET-GSEyO/MDT, Informe N°973-2025-ADSQ-CPMIP-GlyDURA/MDT, remite opinión legal sobre la Ficha técnica de mantenimiento denominada: "**MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL EN LOS SECTORES DE INOGOYA GRANDE, INOGOYA CHICO Y PERANE, DISTRITO DE TORATA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**", con un presupuesto de S/ 361,118.60 soles y un plazo de ejecución de 45 Días Calendarios; y,



CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificados por la Ley de Reforma Constitucional N°27680 y N°30305, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía de la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, con Resolución de Alcaldía N°140-2021-A/MDT, de fecha 31 de Marzo del 2021, se resuelve Delegar al Gerente de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental de la Municipalidad Distrital de Torata, la facultad administrativa y resolutoria de resolver los Expedientes Técnicos de Ampliación de Plazos, Expedientes Técnicos de Modificación Presupuestal (por adicionales, partidas nuevas, partidas complementarias, deductivos), referentes a Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión e IOARRS de Infraestructura en la etapa de ejecución, que ejecuta la Municipalidad bajo la Modalidad de Administración Directa;



Que, con Resolución de Alcaldía N° 197-2023-A/MDT, de fecha 04 de Abril del 2023, en su Artículo Segundo indica: Delegar al Gerente de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental de la Municipalidad Distrital de Torata, la facultad administrativa y resolutoria de resolver lo siguiente: aprobar los expedientes técnicos o documentos equivalentes de las modificaciones durante la ejecución física de proyectos de inversión y de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR) por administración directa previo informe técnico de conformidad emitido por la Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras; y Aprobar las Fichas Técnicas de Mantenimiento de Proyectos de Inversión y de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), por administración directa y administración indirecta(contrato); previo informe técnico de CONFORMIDAD emitido por la Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras.



Que, de acuerdo a la décima quinta disposición complementaria de la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025. Se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, durante el Año Fiscal 2025, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura. Para tal efecto, los gobiernos regionales o gobiernos locales involucrados quedan exonerados de lo dispuesto en el inciso 3 y los literales c) y d) del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de lo dispuesto en el numeral 11.3 del artículo 11 de la presente ley.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL

N°149-2025-GIyDURA/MDT

Torata, 13 de Mayo del 2025

Que, el Decreto Legislativo N°1252, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, aprueba su Reglamento;

Que, en el numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones delinea que, la declaración de viabilidad de un proyecto se aplica a través de la ficha técnica o estudio de pre inversión el cual debe estar alineado al cierre de brechas de infraestructura, debiendo tener una contribución al bienestar de la población y sea sostenible durante el funcionamiento del proyecto;

Que, el artículo 40.3 del artículo 40 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 indica que corresponde a las entidades: Programar, Ejecutar y Supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones para brindar lo servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna asegurando con ello la sostenibilidad, preservando su uso y vida útil. A su vez, en el numeral 41.2 del artículo 41 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones regla que la entidad debe prever los fondos públicos necesarios para la operación y mantenimiento, conforme a la normatividad vigente;

Que, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé en relación a la operación y mantenimiento de los activos generados, una vez liquidados técnica y financieramente según normativa de la materia, estará a cargo de la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios, para lo cual se deberá prever los fondos públicos necesarios. En ese sentido conforme a numeral 1.3., del Expediente Técnico de autos, en cuadro consignado a fs. 107 se detalla los activos financieros liquidados técnica y financieramente que requieren de acciones de mantenimiento con el objeto de mejorar las condiciones de operatividad y funcionamiento;

Que mediante Resolución Gerencial N°085-2025-GM/MDT, de fecha 31 de marzo del 2025, resuelve artículo segundo, Designar al Ing. Wildyn Fernando Aragón Talavera, identificado con DNI N° 40237884, en el cargo de confianza de Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano, Rural y Ambiental de la Municipalidad Distrital de Torata, a partir del 01 de abril del 2025 bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057-Ley que regula el Régimen Especial De Contratación Administrativa De Servicios – CAS, con las prerrogativas que le asiste la ley ; debiendo asumir las atribuciones, funciones y responsabilidades inherentes al cargo, dependiente, establecidas en los documentos de Gestión como el **ROF** y el **MOF** de la entidad;

Así mismo, de acuerdo al sustento que se detalla en la Ficha Técnica, no corresponde aplicar los porcentajes del costo indirecto, establecidos en la Directiva N°03-2011-SPCTNIGPP-GMMDT "Normas y procedimientos para elaboración, aprobación, ejecución y liquidación de fichas técnicas de mantenimiento de infraestructura ejecutadas por la Municipalidad Distrital de Torata, por no encontrarse vigente, tal como así, fue determinado por la Contraloría General de la República, mediante informe de auditoría N°025-2024-2-2362-AC;

De acuerdo a ello y por necesidad se viene acogiendo a la nota técnica para la identificación y estimación de los costos de mantenimiento de inversiones del invierte.pe (anexo 01 de la Resolución Directoral N° 006-2021-EF/63.01) debido a que los porcentajes de los Gastos de Supervisión y Seguridad, son insuficientes para costear los pagos de los responsables y/o inspectores. Sin otro particular, es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines que estime por conveniente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°149-2025-GIyDURA/MDT

Torata, 13 de Mayo del 2025

Que, en numeral 41.2 del artículo 41 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones regla que la entidad debe prever los fondos públicos necesarios para la operación y mantenimiento, conforme a la normatividad vigente;

Que, mediante Informe N°973-2025-ADSQ-CPMIP-GIyDURA/MDT, de fecha 07 de Abril del 2025, el Ing. Alexander Denissov Sosa Quispe, encargado de la Coordinación del Programa de Mantenimiento de Infraestructura Pública, remite al Ing. Wildyn Fernando Aragón Talavera - Gerente de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental la ficha técnica de mantenimiento denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL EN LOS SECTORES DE INOGOYA GRANDE, INOGOYA CHICO Y PERANE, DISTRITO DE TORATA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**. Para su revisión y aprobación de la misma, dicho documento presenta el contenido cumpliendo con todos los requisitos con los que debe contar una ficha técnica de mantenimiento;

Así mismo, de acuerdo al sustento que se detalla en la Ficha Técnica, no corresponde aplicar los porcentajes del costo indirecto, establecidos en la Directiva N°03-2011-SPCTNIGPP-GMMDT "Normas y procedimientos para elaboración, aprobación, ejecución y liquidación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura ejecutadas por la Municipalidad Distrital de Torata, por no encontrarse vigente, tal como así, fue determinado por la Contraloría General de la República, mediante informe de auditoría N°025-2024-2-2362-AC;

De acuerdo a ello y por necesidad se viene acogiendo a la nota técnica para la identificación y estimación de los costos de mantenimiento de inversiones del invierte.pe (anexo 01 de la Resolución Directoral N°006-2021-EF/63.01) debido a que los porcentajes de los Gastos de Supervisión y Seguridad, son insuficientes para costear los pagos de los responsables y/o inspectores. Sin otro particular, es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines que estime por conveniente;

Que, mediante Informe N°023-2025-CAAS/IP-CEET-GSEyO/MDT de fecha 23 de Abril del 2025, el Ing. Carlos Alberto Alatriza Soto - Inspector de Proyecto, refiere que:

La ficha técnica señala que la actividad surge de la necesidad de realizar un adecuado mantenimiento al sistema de riego del sector de Coplay, el mismo que presenta colmatación de canales y presencia de maleza en el camino de vigilancia, así como la necesidad de estabilizar el canal de concreto mediante muros de mampostería.

OBJETIVO PRINCIPAL

- Mantener la operatividad de los accesos de los sectores de Inogoya y Perane.
- Rehabilitar el sistema de drenaje pluvial de los accesos de los sectores de Inogoya y Perane.
- Crear fuente de trabajo temporal para los pobladores de bajos recursos económicos de la zona

La ficha técnica considera el siguiente presupuesto:

DESCRIPCIÓN	%	Costo (S./.)
I. COSTOS DIRECTOS		286,602.06
II. COSTOS INDIRECTOS		74,516.54
Dirección Técnica	13.00%	37,258.27
Gastos de Supervisión y Seguridad	10.00%	28,660.21
Gastos Administrativos	3.00%	8,598.06
TOTAL		361,118.60



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°149-2025-GIyDURA/MDT

Torata, 13 de Mayo del 2025

Con respecto a los porcentajes correspondientes a los gastos indirectos en la ejecución de la ficha técnica de mantenimiento, se ha verificado en el presupuesto analítico que los mismos son justificables para una mejor dirección e inspección técnica durante la ejecución física y presentación del informe final correspondiente, dentro de los plazos previstos.

Así mismo se precisa que de acuerdo al plazo de ejecución física de la ficha, se están considerando quince (15) días previos para los actos preparatorios (requerimiento de personal, bienes y servicios) con el objetivo de no alterar el plazo de ejecución física de las actividades programadas; así mismo posterior a la ejecución física, se están considerando quince (15) días para la elaboración del informe final y la entrega de la actividad ejecutada; durante ambos periodos se tendrá afectación financiera en función al personal técnico y administrativo necesario para llevar a cabo dichas acciones.

La ficha técnica considera el siguiente plazo de ejecución:

De la ficha se desprende que el plazo de ejecución para el desarrollo de las actividades será de 45 días calendarios, que se computará a partir del inicio de la primera partida contemplada.

Por lo tanto, de lo anteriormente expuesto, el Inspector de Obra emite **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** a la ficha técnica de mantenimiento denominada "**MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL EN LOS SECTORES DE INOGOYA GRANDE, INOGOYA CHICO Y PERANE, DISTRITO DE TORATA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**" con un presupuesto total de **S/. 361,118.60 soles** y un plazo de **45 días calendarios** para su ejecución. Se recomienda a la Gerencia de Supervisión, derivar el presente documento para su trámite de aprobación bajo documento resolutivo.

Que, mediante el Informe N°0381-2025-FDMPH-CEET-GSEyO-GM/MDT de fecha 25 de Abril del 2025, la Ing. Flor de María Pacheco Huacho – Coordinador de Evaluación de Expedientes Técnicos, remite opinión técnica **FAVORABLE** para la Ficha Técnica denominada "**MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL EN LOS SECTORES DE INOGOYA GRANDE, INOGOYA CHICO Y PERANE, DISTRITO DE TORATA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**", la misma que tiene un plazo de ejecución es de **45 días calendarios**, la misma que tiene un costo total que asciende a **S/ 361,118.60 soles**, a continuación se detalla:

DESCRIPCIÓN	%	Costo (S/.)
I. COSTOS DIRECTOS		286,602.06
II. COSTOS INDIRECTOS		74,516.54
Dirección Técnica	13.00%	37,258.27
Gastos de Supervisión y Seguridad	10.00%	28,660.21
Gastos Administrativos	3.00%	8,598.06
TOTAL		361,118.60



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL

N°149-2025-GlyDURA/MDT

Torata, 13 de Mayo del 2025

En este sentido se recomienda a través de su despacho remitir el expediente, a la **GERENCIA DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL Y AMBIENTAL** a fin de continuar con el trámite administrativo y se realice la aprobación vía acto resolutivo,

Que, mediante el Informe N°0804-2025-DVUC-GSEYO/GM/MDT de fecha 25 de Abril del 2025, el Ing. David Vidal Uribe Cecenarro - Gerente de Supervisión de Estudios y Obras, remite **CONFORMIDAD DE FICHA TECNICA** denominada "**MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL EN LOS SECTORES DE INOGOYA GRANDE, INOGOYA CHICO Y PERANE, DISTRITO DE TORATA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**"; por lo que, deberá de aprobarse vía acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N°0524-2025-WFAT-GlyDURA/GM/MDT de fecha 30 de Abril del 2025, el Ing. Wildyn Fernando Aragón Talavera – Gerente de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental, solicita opinión de disponibilidad presupuestal para Ficha Técnica "**MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL EN LOS SECTORES DE INOGOYA GRANDE, INOGOYA CHICO Y PERANE, DISTRITO DE TORATA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**", dado que el según los antecedentes señalados, el Inspector brinda opinión técnica de **FAVORABLE** ; por lo que, se recomienda que se continúe con el trámite para aprobación vía acto resolutivo; por lo que se solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la opinión presupuestal;

Que mediante Informe N°1417-2025-EJTJ-SGPPRYCT-GPP/MDT de fecha 06 de Mayo del 2025, el CPC. Esteban Jesús Torres Jacho – Sub Gerente de Presupuesto, Planeamiento, Racionalización y CT, emite opinión presupuestal, señalando que vistos los actuados, opiniones técnicas favorables y considerando que se esta dentro de las atribuciones presupuestaria; es que bajo ese contexto y marco normativo vigente, se considera continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutivo de la Ficha Técnica denominada "**MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL EN LOS SECTORES DE INOGOYA GRANDE, INOGOYA CHICO Y PERANE, DISTRITO DE TORATA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**"; por lo que la disponibilidad presupuestal esta sujeta a una disponibilidad financiera, a continuación se detalla:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos Determinados
RUBRO	18 Canon y sobre canon, regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
MONTO	S/. 361,118.60 soles
PLAZO DE EJECUCIÓN	45 Días Calendarios

Que mediante Informe N°0796-2025-GPP-GM/MDT, de fecha 07 de Mayo del 2025 el CPC. Jubencio Clever Checalla Centeno, Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite al Ing. Wildyn Fernando Aragón Talavera, Gerente de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiental, la Opinión Presupuestal favorable para el financiamiento de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "**MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL EN LOS SECTORES DE INOGOYA GRANDE, INOGOYA CHICO Y PERANE, DISTRITO DE TORATA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**"; Vistos los actuados, opinión favorable y considerandos, la sub gerencia de Presupuesto, Planeamiento, Racionalización y Cooperación Técnica, dentro de sus atribuciones en materia presupuestaria, otorga viabilidad presupuestal en el marco del párrafo precedente; bajo ese contexto y marco normativo, se considera continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutivo la ficha técnica en mención, según el siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos Determinados
RUBRO	18 Canon y sobre canon, regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
MONTO	S/. 361,118.60 soles
PLAZO DE EJECUCIÓN	45 Días Calendarios





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
TORATA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°149-2025-GIyDURA/MDT

Torata, 13 de Mayo del 2025

Que con Informe N°031-2025 - SAQS-EL/GIyDURA/MDT, de fecha 13 de Mayo del 2025, la Abg. Sthefany Anghelyna Quillas Sayra - Especialista Legal de la Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiente remite al Ing. Wildyn Fernando Aragón Talavera - Gerente de Inversiones y Desarrollo Urbano Rural y Ambiente, de la revisión de los actuados se recomienda que por las consideraciones expuestas se declare **PROCEDENTE**, la **APROBACIÓN** para la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "**MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL EN LOS SECTORES DE INOGOYA GRANDE, INOGOYA CHICO Y PERANE, DISTRITO DE TORATA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**"; por contar con la **OPINION FAVORABLE** del **INSPECTOR DE OBRA - ING. CARLOS ALBERTO ALATRISTA SOTO**, por lo tanto, considerándose que esta última es el área técnica que da **CONFORMIDAD (OPINION FAVORABLE)**; se efectúa bajo el siguiente detalle según el Informe Técnico presentado:

DESCRIPCIÓN	%	Costo (S./.)
I. COSTOS DIRECTOS		286,602.06
II. COSTOS INDIRECTOS		74,516.54
Dirección Técnica	13.00%	37,258.27
Gastos de Supervisión y Seguridad	10.00%	28,660.21
Gastos Administrativos	3.00%	8,598.06
TOTAL		361,118.60

A continuación, se detallan las metas físicas por actividad de ejecución y su correspondiente metrado:

Item	Descripción	Unidad	Metrado
01	ACTIVIDADES PROVISIONALES		
01.01	CARTEL PARA LA OBRA DE 3 60X2 40M	SER	1.00
01.02	TRASLADO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS	DIA	39.00
01.03	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE PERSONAL OBRERO	DIA	39.00
01.04	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	SER	2.00
02	SEGURIDAD Y SALUD		
02.01	EXAMEN MEDICO PREOCUPACIONAL	UND	15.00
02.02	ATENCION DE PROTOCOLOS DE SEGURIDAD EN ACTIVIDAD	GLB	1.00
02.03	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	JGO	15.00
02.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
02.05	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SER	1.00
02.06	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR)	GLB	1.00
02.07	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	MES	1.50
03	SECTOR INOGOYA GRANDE E INOGOYA CHICO		
03.01	MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO		
03.01.01	DESCOLMATACION DE CANALES	M	4,545.00
03.01.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	136.35
03.02	MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE VIGILANCIA		
03.02.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE CAMINOS DE VIGILANCIA	M2	4,545.00
03.02.02	FUMIGACION INTEGRAL DE MALEZA	M2	2,042.00
03.03	TAPAS DE CONCRETO		
03.03.01	ADECUACION DE TAPAS DE CONCRETO	UND	35.00
04	OTRAS ACTIVIDADES		
04.01	LIMPIEZA FINAL DE ACTIVIDAD	M3	136.35



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL

N°149-2025-GIyDURA/MDT

Torata, 13 de Mayo del 2025

Estando expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante resolución de alcaldía N°140- 2021-A/MDT, de fecha 31 de marzo del 2021, con resolución de alcaldía N°197-2023-A-MDT de fecha 04 de abril del 2023, sobre la base de sus fundamentos expuestos y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL EN LOS SECTORES DE INGOYA GRANDE, INGOYA CHICO Y PERANE, DISTRITO DE TORATA - MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"; por contar con la **OPINION FAVORABLE** del **INSPECTOR DE OBRA – ING. CARLOS ALBERTO ALATRISTA SOTO**, por lo tanto, considerándose que esta última es el área técnica que da **CONFORMIDAD (OPINION FAVORABLE)**; es que, la ejecución de la Ficha Técnica se realizará bajo la modalidad de **administración directa**; conformando parte del expediente 01 file a 66 folios e informes técnicos a folios 16 + un CD. Se detalla a continuación:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Determinados
RUBRO : 18 Canon y sobre canon, regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
MONTO : S/. 361,118.60 soles
PLAZO DE EJECUCIÓN : 45 Días Calendarios

A continuación, se detallan las metas físicas por actividad de ejecución y su correspondiente metrado:

Item	Descripción	Unidad	Metrado
01	ACTIVIDADES PROVISIONALES		
01.01	CARTEL PARA LA OBRA DE 3.60X2.40M	SER	1.00
01.02	TRASLADO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS	DIA	39.00
01.03	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE PERSONAL OBRERO	DIA	39.00
01.04	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	SER	2.00
02	SEGURIDAD Y SALUD		
02.01	EXAMEN MEDICO PREOCUPACIONAL	UND	16.00
02.02	ATENCION DE PROTOCOLOS DE SEGURIDAD EN ACTIVIDAD	GLB	1.00
02.03	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	JGO	16.00
02.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
02.05	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SER	1.00
02.06	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR)	GLB	1.00
02.07	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	MES	1.50
03	SECTOR INGOYA GRANDE E INGOYA CHICO		
03.01	MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO		
03.01.01	DESCOLMATACION DE CANALES	M	4.545.00
03.01.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	136.35
03.02	MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE VIGILANCIA		
03.02.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE CAMINOS DE VIGILANCIA	M2	4.545.00
03.02.02	FUMIGACION INTEGRAL DE MALEZA	M2	2,042.00
03.03	TAPAS DE CONCRETO		
03.03.01	ADECUACION DE TAPAS DE CONCRETO	UND	35.00
04	OTRAS ACTIVIDADES		
04.01	LIMPIEZA FINAL DE ACTIVIDAD	M3	136.35



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°149-2025-GIyDURA/MDT

Torata, 13 de Mayo del 2025

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a través del Programa de Mantenimiento e Infraestructura Pública, Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la ejecución de la Ficha técnica de Mantenimiento con estricta observancia de las normas legales y reglamentarias aplicables y dentro de los plazos establecidos bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a Secretaria de Gerencia, la notificación y distribución de la presente resolución a las dependencias competentes que tengan injerencia en su contenido para su conocimiento y cumplimiento, así mismo a la Unidad de Informática realice la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
ING. WILDYN FERNANDO ARAGON TALAVERA
GERENTE DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL Y AMBIENTAL

WFAT/ GIyDURA
ESP. LEG.
Cc: Archivo
GSEYO
CPIMP
GPP